

Circular 54/2026

SISTEMA DE ACCESO PARA LOS CAMPEONATOS ORGANIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO JUVENIL RFEG DE CARA A LA TEMPORADA 2027

*Campeonatos de España Sub-16
Campeonatos de España Infantil, Alevín y Benjamín
Puntuables Nacionales Juveniles
Puntuable del Ranking Nacional Cadete Masculino*

– Anexo y Reglamento –

La Real Federación Española de Golf, a través de su Comité Técnico Juvenil (CTJ), va a continuar, de cara al acceso para los Campeonatos de España Sub-16 / Infantil, Alevín y Benjamín 2027, con el sistema que se puso en marcha en la edición de 2015 en el que se toma en cuenta únicamente el nivel demostrado por los jugadores en el campo de juego, en una serie de vueltas valederas previamente estipuladas por la RFEG y por las Federaciones Autonómicas correspondientes. Igualmente, de cara a la temporada 2027, el CTJ va a continuar con este sistema de acceso para los Puntuables Nacionales Juveniles y para el Puntuable del Ranking Nacional Cadete Masculino.

Este sistema se estableció debido a que, desde el Comité de Disciplina de la RFEG, se detectaron algunas irregularidades esporádicas en el acceso a estos campeonatos cuando se aplicaba el antiguo sistema de handicaps exactos. De esta forma, se evita que los jugadores queden en evidencia en los Campeonatos de España con unos resultados que no se ajustan a su nivel real de juego y se garantizan unas condiciones óptimas de celebración y desarrollo en los que debe prevalecer el juego limpio, la afición, la formación y el desarrollo de los jugadores/as.

De todos modos, aunque el CTJ establece y propone el sistema de vueltas valederas para el acceso a sus campeonatos 2027, el comité se reserva el derecho a poder cambiar el criterio de acceso en caso de que se produzcan circunstancias ajenas que impidan su aplicación.

Para ello, la RFEG establecerá una serie de **vueltas comunes** de ámbito nacional a tener en cuenta para todos los jugadores/as de cada categoría:

- CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB16 MASCULINO – 17 vueltas comunes: Campeonato de España sub-16 masculino 2026 (3 vueltas), Campeonato de España infantil masculino 2026 (3 vueltas), Puntuable Nacional Juvenil masculino 2027 (3 vueltas), Puntuable del ranking nacional cadete masculino a disputarse en el mes de marzo de 2027 (3 vueltas), Campeonato de España sub-18 masculino 2027 (4 vueltas) y vuelta de la fase stroke play clasificatoria del Campeonato de España de Federaciones Autonómicas sub-18 masculino 2026 (1 vuelta).

- CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB16 FEMENINO – 17 vueltas comunes: Campeonato de España sub-16 femenino 2026 (3 vueltas), Campeonato de España infantil femenino 2026 (3 vueltas), Copa Andalucía Femenina 2027 (4 vueltas), Puntuable Nacional Juvenil femenino 2027 (3 vueltas) y Campeonato de España sub-18 femenino 2027 (4 vueltas)

Los puntuables zonales no estarán incluidos finalmente como vueltas comunes para el sistema de acceso a los Campeonatos de España sub-16 2027. Por tal motivo, serán las propias Federaciones Autonómicas las que deberán decidir si designan las vueltas de los puntuables zonales correspondientes como vueltas valederas dentro del cupo de 10 vueltas, como máximo, que deben ser designadas por cada Federación Autonómica (al margen de las vueltas comunes enunciadas anteriormente).

- CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL – 14 vueltas comunes: Campeonato de España Infantil 2026 (3 vueltas), Puntuables Zonales (*) (4 vueltas), Puntuables Nacionales Juveniles 2027 (3 vueltas), Campeonato de España sub-16 2027 (3 vueltas) y vuelta de la fase stroke play clasificatoria del Memorial Blanca Mayor 2026 (1 vuelta).
- CAMPEONATO DE ESPAÑA ALEVÍN – 8 vueltas comunes: Campeonato de España Alevín 2026 (3 vueltas), Puntuables Zonales (*) (4 vueltas) y vuelta de la fase stroke play clasificatoria del Memorial Blanca Mayor 2026 (1 vuelta).
- CAMPEONATO DE ESPAÑA BENJAMÍN – 3 vueltas comunes: Campeonato de España Benjamín 2026 (3 vueltas).

() En el caso de los puntuables zonales, se tendrán en cuenta exclusivamente como vueltas comunes las 4 primeras vueltas de zonales que se hayan disputado dentro del plazo establecido para la celebración de las vueltas valederas, independientemente de que se celebren en el año 2026 o 2027.*

Nota sobre los puntuables zonales: En el supuesto de que alguna de las vueltas programadas correspondientes a los puntuables zonales tuviera que ser suspendida por causas justificadas y no se pudiera disputar dentro del plazo establecido, el Comité Técnico Juvenil RFEG (CTJ) autorizará a las Federaciones Autonómicas involucradas para que puedan organizar, dentro del plazo establecido, vueltas alternativas valederas que recuperen y sustituyan a estas vueltas de los puntuables zonales que hayan sido suspendidas. A la hora de ser comunicadas y procesadas, estas vueltas alternativas tendrán que figurar en su título como “vuelta valedera de recuperación del Puntuable Zonal” para que puedan ser identificadas con facilidad por el CTJ. Este supuesto se aplicará única y exclusivamente para los Puntuables Zonales.

Además de las vueltas comunes, cada Federación Autonómica deberá designar un máximo de 10 vueltas para completar el número total de vueltas computables. Con todo ello, el número máximo de vueltas valederas sería el siguiente:

- Vueltas Comunes + 10 vueltas (máximo) designadas por la Federación Autonómica

Es decir, los jugadores/as podrán disputar, como máximo, 10 vueltas designadas por sus Federaciones Autonómicas correspondientes además de las vueltas comunes en las que participen.

El plazo para la celebración de las distintas vueltas valederas 2027 irá desde el día siguiente al cierre de inscripción del campeonato correspondiente que se estableció para la edición del 2026 hasta las 23:59 horas del último día fijado para poder realizar la inscripción (cierre de inscripción) de los campeonatos correspondientes 2027.

Para poder obtener el valor que marcará el acceso a los Campeonatos, de todas estas vueltas valederas, se utilizará el 3er mejor hándicap valedero de cada jugador/a; este valor determinará un hándicap de corte a tener en cuenta de cara a realizar los correspondientes listados de admitidos.

Para el acceso a los Puntuables Nacionales Juveniles 2027 y para la Prueba Puntuable del Ranking Nacional Cadete Masculino 2027 o cualquier posible prueba que en el futuro pueda establecer el CTJ y, salvo que en dicha prueba se indique de otra forma, de cara a poder realizar el corte de estos campeonatos, se utilizará, a fecha de cierre de inscripción, el 3er mejor hándicap valedero de cada jugador/a dentro de las 10 últimas vueltas valederas que hayan disputado cada uno de ellos (incluyendo vueltas comunes y vueltas designadas por las Federaciones Autonómicas) a lo largo del último año, desde la fecha de cierre de inscripción del campeonato en cuestión 2026 hasta la fecha de cierre del campeonato en su edición 2027.

Se considera vuelta valedera toda aquella vuelta designada para el acceso a los Campeonatos de España sub-16 / Infantil, Alevín y Benjamín dentro del plazo establecido. Una vuelta valedera designada se computará para todos los jugadores que hayan disputado dicha vuelta, independientemente de la categoría de edad del jugador o de que, de cara al acceso a los Campeonatos de España, esa vuelta se haya designado o especificado como valedera para una categoría concreta o para un Campeonato de España determinado.

SE ADJUNTA EN ESTA CIRCULAR EL ANEXO Y REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ACCESO A LOS CAMPEONATOS CTJ DE CARA A LA TEMPORADA 2027

En Madrid, a 30 de septiembre de 2026

EL SECRETARIO GENERAL



D. ERNESTO BENITO SANCHO

ANEXO

SISTEMA DE ACCESO A LOS CAMPEONATOS CTJ 2027

1. VUELTAS VALEDERAS

La RFEG, junto con las Federaciones Autonómicas, establecerá una serie de vueltas que serán valederas para los Campeonatos CTJ. Las Federaciones Autonómicas tendrán que comunicar sus propuestas de calendarios al Comité Técnico Juvenil RFEG, especificando y separando los calendarios valederos por categorías (cadete, infantil, alevín o benjamín). En dichos calendarios se deberá indicar el nombre de la prueba, fechas, sede y el número de vueltas que se disputan y la categoría para las que serán valederas esas vueltas.

La idea es que el nivel demostrado en aquellas pruebas organizadas, tanto por la RFEG como por las diferentes Federaciones Autonómicas, sea el que dé acceso a los Campeonatos CTJ. Tanto la RFEG como las Federaciones Autonómicas deberán publicar, junto con el Calendario Anual, las vueltas que serán valederas.

Corresponderá al Comité Juvenil de la RFEG establecer los requisitos para que una vuelta pueda ser considerada valedera para los Campeonatos CTJ. También deberá establecer un número máximo de vueltas valederas por Federación Autonómica. El fundamento de establecer un número máximo a las Federaciones Autonómicas es igualar las oportunidades entre las Federaciones Autonómicas grandes y pequeñas.

2. MEDICIÓN DEL NIVEL DE JUEGO DEMOSTRADO

Hay que tener en cuenta que no todos los campos son igual de difíciles y por tanto se debe establecer un método que mida de forma homogénea el nivel de juego demostrado por cada uno de los jugadores. Tampoco las condiciones meteorológicas son iguales de una zona a otra del país.

Desde la introducción del Sistema Mundial de Hándicaps (SMH) los jugadores están familiarizados con el concepto de Nivel de Juego. Este valor representa el hándicap exacto que el jugador ha cumplido para una determinada vuelta independientemente de la dificultad del campo y de las condiciones meteorológicas en que se jugó. Es un valor en base a una referencia fija y por tanto se puede comparar de un resultado a otro.

Pero, a la hora de calcular el hándicap valedero que es lo que determinará el hándicap de corte del campeonato, sí que hay una diferencia con respecto al SMH: mientras en este existe un máximo resultado por hoyo (doble bogey neto), a efectos de hándicap valedero, se sumarán todos los golpes. De ahí que todas las pruebas deban jugarse bajo la modalidad Stroke Play.

Esta diferencia provoca que cuando el jugador tiene un resultado abultado en un hoyo, el nivel jugado del SMH sea distinto (sea inferior) al hándicap valedero. Una vez sumados todos los golpes de la tarjeta se aplica la fórmula siguiente:

$$\text{Hándicap Valedero} = (\text{Golpes Brutos} - \text{ASC} - V_c) * \frac{113}{V_s}$$

Donde el V_c y V_s son los Valores de Campo y Slope de los tees jugados de acuerdo con el sexo del jugador y el ASC es el calculado para el día de la vuelta. El resultado de la fórmula se redondea al tercer decimal, siguiendo el criterio establecido en el SMH.

En el caso de 9 hoyos, se sustituirá el valor de 113 por 226 y el ASC se multiplicará por 0,5. Con estos ajustes, el hándicap valedero de 9 hoyos sería equivalente al de 18 hoyos. La fórmula sería:

$$\text{Hándicap Valedero} = (\text{Golpes Brutos} - 0.5 * \text{ASC} - V_c) * \frac{226}{V_s}$$

Ejemplo 1: una jugadora hace 77 golpes en 18 hoyos desde unas salidas con valoración 72,6 y 135, el ASC del día ha sido 0:

$$\text{Handicap Valedero} = (77 - 0 - 72,6) * \frac{113}{135} = 4,4 * \frac{113}{135} = 3,6829 \approx 3,683$$

En el caso de que esta jugadora hubiera hecho en un hoyo un triple bogey neto, a efectos de hándicap, se le computaría un golpe menos, 76 y su nivel jugado para el SMH sería de 2.8 que es lo que se reflejará en su Ficha de Actividad del SMH pero a efectos de los Campeonatos de España, el hándicap valedero sería de 3,683.

Ejemplo 2: un jugador hace 42 golpes en 9 hoyos desde unas salidas con valoración 32,6 y 115, el ASC del día ha sido +1:

$$\text{Handicap Valedero} = (42 - 0,5 * (+1) - 32,6) * \frac{226}{115} = 17,4904 \approx 17,490$$

En este segundo ejemplo la diferencia entre el nivel jugado para el SMH (lo que se refleja en su Ficha de Actividad) y del hándicap valedero es todavía mayor, ya que el SMH calcula de manera diferente las vueltas de 9 hoyos.

Únicamente se tendrán en cuenta las vueltas celebradas bajo la modalidad individual Stroke Play (las vueltas bajo la modalidad stableford no serán aceptadas para ninguna categoría). Igualmente, no se aceptarán, bajo ningún concepto, las vueltas disputadas en modalidades de equipos (por ejemplo, Copa Canadá).

Por tanto, después de cada vuelta se puede calcular, lo que podríamos llamar, el Hándicap Valedero, que es el hándicap demostrado por el jugador de cara a entrar en los Campeonatos CTJ. Cuando llegue la fecha de elaboración de las listas de admitidos, tendremos que cada jugador tiene una serie de vueltas jugadas en torneos valederos y en cada una de esas vueltas un Hándicap Valedero. Sólo nos quedaría determinar cuál de esas vueltas se tomará para elaborar las listas (que sería el Hándicap de Corte).

En un principio, podríamos pensar en tomar el Hándicap de Corte como el más bajo de cada jugador. Sin embargo, ese método primaría a aquellos jugadores que han tenido una muy buena vuelta frente a otros que son competidores más constantes. Hay que tener en cuenta que los jugadores que se apuntan a los Campeonatos CTJ juegan muchas vueltas lo que nos permite poder elegir el 3er mejor Hándicap Valedero como Hándicap de Corte para todas las categorías.

REGLAMENTO

SISTEMA DE ACCESO A LOS CAMPEONATOS CTJ 2027

1. En aras a conseguir la máxima justicia en la elaboración de las listas de admitidos y ante la imposibilidad de controlar todas las pruebas en todos los clubes federados en la RFEG, se debe tener en cuenta, a efectos de admitir a los jugadores, únicamente las vueltas designadas por la RFEG y por las Federaciones Autonómicas.
2. Corresponderá al Comité Juvenil de la RFEG establecer los requisitos para que las vueltas organizadas por las Federaciones Autonómicas sean valederas para los Campeonatos CTJ.
3. También, se podrá fijar, si el CTJ lo considera necesario, un máximo número de vueltas por Federación Autonómica que se establecerá en la circular correspondiente.
4. Cada Federación Autonómica deberá proponer, junto con su calendario anual, las vueltas que serán valederas para los Campeonatos CTJ. Todas las Federaciones Autonómicas tendrán que enviar sus estimaciones o borradores de calendarios de vueltas valederas al Comité Técnico Juvenil RFEG en el plazo establecido independientemente de que estos calendarios iniciales puedan sufrir futuras actualizaciones o modificaciones, las cuales deberán ser avisadas con antelación a la celebración de la vuelta. Igualmente, las Federaciones Autonómicas tendrán la obligación y responsabilidad de establecer protocolos de seguimiento y control para el buen desarrollo de las vueltas valederas.
5. Corresponderá al Comité de Campos y Hándicap RFEG supervisar que las vueltas se celebran de acuerdo con lo establecido en el Sistema Mundial de Hándicaps, para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los jugadores.
6. Puesto que estas vueltas se celebran en distintos campos y en muy diversas condiciones, se debe establecer un método que determine el nivel de juego demostrado en cada una de las vueltas (anexo).
7. Las vueltas valederas se desarrollarán cada año en el plazo establecido por el Comité Técnico Juvenil de la RFEG que vendrá especificado en la circular correspondiente.
8. Aquellas vueltas valederas designadas por las Federaciones Autonómicas que se disputen el mismo día pero en distintos campos o que se celebren bajo la misma denominación/título aunque se disputen en fechas distintas, se tendrán en cuenta y computarán únicamente como 1 vuelta a efectos del número máximo establecido de vueltas valederas para cada Federación (por ejemplo: La primera prueba de un posible circuito autonómico sub-16 de Andalucía se puede disputar el mismo día en distintos campos: Huelva, Málaga y Almería; Igualmente, se podría dar el caso de que las primeras pruebas de dicho circuito se jugarán en distintos días de la semana. En todos estos casos, estas pruebas contarían solamente como una de cara al número total de pruebas designadas por la R. Federación Andaluza de Golf). En el caso de que alguna Federación Autonómica tuviera una alta demanda en el número de participantes para alguna de las categorías de cualquiera de las vueltas valederas designadas, el CTJ recomienda a dichas Federaciones que, en la medida de lo posible, puedan doblar los campos en los que se celebren dichas vueltas valederas para poder dar cabida al mayor número posible de participantes (estas vueltas contarían y se computarían únicamente como 1 vuelta a efectos del número máximo establecido de vueltas valederas para cada Federación). Igualmente, en los torneos en los que se disputen varias vueltas o en aquellos que tengan corte, las Federaciones Autonómicas deberán especificar qué vueltas específicas de este torneo serían valederas (por ejemplo: todas las vueltas que se disputen, únicamente las 2 primeras vueltas, las disputadas solamente antes del corte, etc.).
9. Las vueltas valederas designadas por las Federaciones Autonómicas que coincidan en fechas con alguna de las vueltas comunes establecidas en el sistema no serán consideradas, en ningún caso, como vueltas comunes y seguirán contando igualmente dentro del cupo de 10 vueltas, como máximo, a designar por las Federaciones Autonómicas.
10. El Comité Técnico Juvenil de la RFEG establecerá cada año qué vuelta valedera contará y la limitación de hándicap valedero correspondiente para poder confeccionar la lista de admitidos de cara al acceso a los Campeonatos CTJ (este dato se especificará cada año en la circular de convocatoria del campeonato correspondiente). El resultado obtenido por cada jugador/a en esa vuelta estipulada por el CTJ marcará un hándicap de corte determinado que será el que se tendrá en cuenta a efectos de realizar los listados de jugadores/as admitidos/as. No sería conveniente establecer como criterio el elegir el mejor Hándicap

Valedero obtenido por cada jugador/a ya que se beneficiaría a aquellos jugadores que hacen muy buenas vueltas pero que no son constantes.

11. Independientemente del título o de la importancia del campeonato, todas las vueltas valederas tendrían el mismo valor a efectos del sistema.
12. A un jugador/a se le computarán, únicamente, las vueltas valederas en las que participe que hayan sido designadas previamente por la Federación Autonómica a la que pertenece y que figuren en el calendario correspondiente de “vueltas valederas” establecido por dicha Federación, independientemente de que dichas pruebas sean solamente, por reglamento, para los jugadores de esa federación (cerradas) o para cualquier tipo de jugador, sea cual sea su Federación Autonómica de procedencia (abiertas).
13. Todas las vueltas deberán ser aprobadas por el Comité Técnico Juvenil de la RFEG, que también tendrá la potestad para poder rechazar aquellas vueltas propuestas por cada una de las Federaciones Autonómicas que no cumplan los requisitos establecidos o que el Comité estime oportuno, siempre y cuando haya causas totalmente justificadas para ello. Igualmente, las vueltas propuestas en campos cortos solamente serían válidas para jugadores/as de categorías alevín y benjamín (según la RFEG, campos cortos son aquellos cuya longitud total de los 18 hoyos de la vuelta estipulada desde los tees habituales de competiciones para hombres – normalmente amarillas – tienen menos de 2.750 metros, independientemente del par que tengan). De todos modos, a los jugadores benjamines y alevines se les computarán, únicamente, 2 resultados en campos cortos dentro de los 3 mejores resultados que pudieran tener.
14. De cara a los Campeonatos de España sub-16, en las pruebas valederas podrán participar todos aquellos jugadores/as de categoría sub-16 independiente de que sean cadetes, infantiles, alevines o benjamines. No se realizará ningún tipo de conversión o de tabla de equivalencia para los resultados de aquellos jugadores de distinta categoría de edad. A efectos del sistema, todos los jugadores son de categoría sub-16.
15. En lo que respecta a los Campeonatos de España Infantil, Alevín y Benjamín, si un jugador cambia de categoría de edad a fecha 1 de enero, hasta el 31 de diciembre tendrá que jugar las vueltas valederas designadas por su Federación Autonómica para su categoría anterior y, a partir del 1 de enero, tendrá que jugar las vueltas valederas designadas por su FF.AA. para su nueva categoría. En ningún caso podrá disputar más de 10 vueltas valederas (independientemente de las comunes). En el hipotético caso de que algún jugador/a disputara más de 10 vueltas valederas con este cambio de categoría (sin contar las comunes), se le computarán, únicamente, las 10 primeras vueltas que haya disputado. Por ejemplo: un jugador benjamín de último año que pasa a ser alevín de primer año a fecha 1 de enero deberá jugar hasta el 31 de diciembre las vueltas valederas designadas por su Federación Autonómica para benjamines y, a partir del 1 de enero, tendrá que jugar las vueltas valederas para alevines designadas por su FF.AA. hasta un número máximo de 10. Todas las vueltas valederas que haya disputado, tanto las de benjamín como las de alevín, valdrían por igual de cara al acceso al Campeonato de España Alevín. Igualmente, no habría que hacer ningún tipo de conversión o de tabla de equivalencia para los resultados de aquellos jugadores que cambian de categoría a fecha 1 de enero. El nivel de juego ya ha sido demostrado por el jugador en el campo y los resultados son los que son, independientemente de la categoría (para el ejemplo anterior, si un jugador es benjamín hasta el día 31 de diciembre y pasa a ser alevín a partir del 1 de enero, los resultados que haya obtenido en las vueltas valederas disputadas bajo las condiciones para benjamines serán perfectamente válidos y no habrá que hacer ningún tipo de conversión por el hecho de cambiar de categoría; por lo tanto, esos resultados obtenidos como benjamín serán válidos, en igualdad de condiciones, que los que obtenga como alevín y se tendrían en cuenta perfectamente a efectos de realizar los listados para el Campeonato de España Alevín sin tener que hacer ningún tipo de equivalencia o conversión). Por favor, se ruega a las Federaciones Autonómicas que tenga en cuenta este punto a la hora de establecer sus calendarios, informando debidamente de todo ello a todos los implicados e interesados en los supuestos indicados. Gracias.
16. De cara a los Campeonatos de España Infantil, Alevín y Benjamín, aquellas vueltas que se disputen antes del 31 de diciembre y que sean designadas como valederas para una única categoría concreta pero que cuenten también con la participación de jugadores de otras edades que cambian a esa categoría a 31 de diciembre, tendrán que procesarse con distintos códigos para cada una de las categorías que participen en dichas vueltas. Ejemplo: una vuelta designada por una Federación Autonómica como valedera solamente para infantiles se disputa antes del 31 de diciembre pero, por reglamento, también pueden participar en esa vuelta jugadores alevines que cambian a 31 de diciembre su categoría de alevines a infantiles. En este caso, la Federación Autonómica o el Club tendrá que procesar la vuelta con 2 códigos distintos, uno para

infantiles y otro para alevines de cara a validar únicamente el código de infantiles. Esto es debido a que, según el punto 15 del reglamento, el jugador alevín tendrá que jugar hasta el 31 de diciembre las vueltas valederas designadas por su Federación Autonómica para su categoría anterior (alevín) y, a partir del 1 de enero, tendrá que jugar las vueltas valederas designadas por su FF.AA. para su nueva categoría (infantil). De este modo, se evitará que ese jugador que es alevín hasta el día 31 de diciembre se pueda beneficiar o le cuente incorrectamente un resultado valedero para una categoría que todavía no es la suya.

17. Las vueltas de 9 hoyos serán válidas únicamente para categoría benjamín. Las vueltas valederas de alevines e infantiles tendrán que disputarse obligatoriamente en 18 hoyos. Las vueltas valederas para los Campeonatos de España sub-16 tendrán que disputarse también obligatoriamente en 18 hoyos (en este punto se seguiría el reglamento del número de hoyos que se disputan en los Campeonatos de España de cada categoría).
18. Para poder optar al listado de participantes de los Campeonatos CTJ, todos los jugadores/as tendrán que haber disputado el número mínimo exigido de vueltas valederas para su categoría (3). Aquellos que no tengan el número mínimo exigido (3 vueltas), serán excluidos del listado, aunque hayan disputado alguna vuelta. No se hará ningún tipo de excepción para aquellos jugadores que residen en el extranjero o para aquellos que hayan estado lesionados a lo largo de la temporada. En este sentido, no se hará ninguna concesión ni se contemplará la opción de conceder ningún tipo de invitación, independientemente de las circunstancias personales de cada uno.
19. Las barras de salida de las vueltas valederas quedarán a criterio de los comités de la prueba o, en su defecto, de los comités de competición de las Federaciones Autonómicas (se recomienda que este punto esté especificado con anterioridad en los reglamentos correspondientes). Importante: Hay que comprobar siempre previamente que el recorrido elegido y su valoración correspondiente están dados de alta en la base de datos RFEG. Igualmente, la valoración que se aplicará en cada una de las vueltas valederas será la correspondiente que esté dada de alta y vigente en la base de datos de la Real Federación Española de Golf (Sistema Central de Hándicaps) en el momento y en la fecha en la que se dispute la vuelta valedera.
20. **NO** se permitirá llevar caddie ni la utilización de dispositivos electrónicos de medición de distancias en ninguna de las vueltas valederas para el sistema de acceso a los Campeonatos CTJ 2027.
El Comité Técnico Juvenil RFEG autoriza a los distintos comités organizadores de las vueltas valederas el designar o permitir marcadores, ÚNICAMENTE, en las vueltas de categoría BENJAMÍN.
21. Si las vueltas valederas anunciadas previamente sufrieran algún tipo de cambio (fechas, campo, etc.) o fueran suspendidas (por causas totalmente justificadas y consensuadas con el Comité Técnico Juvenil RFEG), las Federaciones Autonómicas correspondientes tienen la obligación de comunicar dicha circunstancia, con el tiempo suficiente de antelación, a la RFEG y a todos aquellos interesados.
22. No se aceptarán, bajo ningún concepto, vueltas que no se hayan comunicado correctamente en tiempo y forma. En estos casos, para evitar posibles conflictos, las Federaciones Autonómicas podrán realizar previamente una comunicación con su idea de programación aproximada, aunque todavía no tengan fechas o campos confirmados.
23. Para que una vuelta valedera pueda ser procesada en la Base de Datos RFEG (SCH) deberá tener un mínimo de 6 inscritos. En el caso de que no haya un mínimo de 6 inscritos, la Federación Autonómica correspondiente tendrá que contactar con el Departamento de Hándicaps RFEG (José Ane) con el tiempo suficiente de antelación, poniendo en copia también al Comité Técnico Juvenil RFEG, para que puedan habilitar y autorizar el código de la prueba con anterioridad de cara a que la prueba pueda ser procesada en la Base de Datos RFEG (SCH). Este protocolo de actuación se llevará a cabo única y exclusivamente para las vueltas valederas que figuren en los calendarios correspondientes comunicados por las Federaciones Autonómicas.
24. Si por cualquier motivo se dieran de alta distintos códigos bajo la denominación de una misma vuelta valedera (p. ej. uno para cadetes, otro para infantiles-alevines, otro para benjamines, etc.), la Federación Autonómica tendrá la obligación de comunicar todos los códigos de las pruebas que formen parte de esa única vuelta valedera.
25. A los jugadores/as que sean descalificados en una vuelta valedera (con o sin resultado) NO se les tendrá en cuenta, bajo ningún concepto, dicha vuelta valedera (si el campeonato en el que ha sido descalificado consta de varias vueltas valederas, solamente se le tendrán en cuenta aquellas que haya disputado con anterioridad a la descalificación).

26. A los jugadores que cambien de Federación Autonómica a lo largo del año, únicamente se les computarán, como máximo, 10 vueltas valederas (de acuerdo con lo estipulado en el sistema de cara a la edición 2027). Estos jugadores solamente podrán jugar las vueltas valederas estipuladas por la Federación Autonómica por la cual tenga en vigor la licencia en ese momento. A estos jugadores se le contabilizarán las 10 primeras vueltas valederas que hayan disputado, independientemente de que pertenezcan al calendario de una u otra Federación Autonómica.
27. En el hipotético caso de que algún jugador/a dispute más de 10 vueltas valederas (independientemente de las comunes), se le computarán, únicamente, las 10 primeras vueltas que haya disputado (este supuesto está principalmente dirigido a jugadores que cambian de Federación Autonómica). De todos modos, como una Federación Autonómica solamente puede designar un máximo de 10 vueltas, un jugador que no cambia de federación a lo largo del año no tendrá opción de disputar más de 10 vueltas al margen de las vueltas comunes establecidas.
28. La elaboración de los listados informativos de los hándicaps valederos y de corte de los distintos jugadores/as los realizará la RFEG a través del Área de Club del Sistema Central de Hándicaps (SCH). Para ello las Federaciones Autonómicas deberán solicitar la validación de las pruebas no más tarde de 3 días desde la celebración de la vuelta de cara a que los listados informativos sean lo más fiables y actualizados posibles. Las vueltas valederas que se celebren en los 7 días previos al cierre de inscripción del Campeonato correspondiente deberán ser validadas dentro de las 24 horas siguientes a la celebración de dicha vuelta.
29. Una vez las Federaciones Autonómicas soliciten la validación de las vueltas, el CTJ estudiará y validará dichas vueltas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. En caso de ser denegadas, se dará una explicación pertinente a la federación solicitante.
30. Todas aquellas vueltas valederas celebradas en el plazo establecido que no hayan sido validadas en el SCH (Sistema Central de Hándicaps) por las Federaciones Autonómicas antes del cierre de inscripción especificado, no se tendrán en cuenta, bajo ningún concepto, y no figurarán de cara a la elaboración de los listados oficiales para el campeonato correspondiente.
31. Los listados informativos de los hándicaps valederos y de corte se calcularán, actualizarán y publicarán, con la frecuencia necesaria para mantenerlos fiables, a través del SCH al que todas las Federaciones Autonómicas tiene acceso a través de sus claves correspondientes.
32. La publicación de los listados informativos se realizará a través de las Federaciones Autonómicas. Las Federaciones Autonómicas solamente publicarán y manejarán la información correspondiente a sus propios federados. Por tal motivo, todos los interesados que quieran acceder a dicha información deberán dirigirse a la Federación Autonómica por la cual estén federados. Igualmente, todas las consultas o posibles dudas que pudieran surgir sobre el sistema o sobre los listados informativos publicados deberán realizarse a través de la Federación Autonómica correspondiente.